
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1.º DE JUNIO DE 1802.

Petersburgo 14 de Abril.

El día 8 llegó aquí el General Hedouville, Ministro plenipotenciario de la República francesa, y el 11 tuvo audiencia particular del Emperador y de la Emperatriz madre. En breve se espera á la esposa de este Ministro, su sobrina, y los 18 empleados de su embaxada.

El profesor Ezervi ha obtenido licencia de S. M. Imperial para hacer aquí la experiencia de un globo aerostático: se echará á principios de Mayo; y los subscriptores pagarán 5 rublos cada uno. Como en los dos reynados anteriores estuvieron absolutamente prohibidos estos experimentos en todo el Imperio ruso, serán muchas las personas que concurrán á ver un espectáculo que es nuevo en este país.

Copenhague 21 de Abril.

Ha revocado este Soberano el rescripto de 30 de Octubre, que señalaba los objetos mirados como de contrabando en tiempo de guerra por las potencias de Europa, y prohibía su salida y transporte.

Se han renovado los antiguos reglamentos que ántes de la guerra regían en orden á la navegacion y comercio marítimo, y se han anulado los que se hicieron durante ella. Por uno de estos reglamentos se mandaba que todos los Capitanes de embarcaciones sacasen ciertos pasaportes para su seguridad, segun lo exígian las críticas circunstancias de aquel tiempo. Desde ahora no tendrán que observar esta formalidad.

Al cabo de una feliz navegacion llegaron las tropas dinamarquesas el día 1.º de Febrero á nuestras islas de América, sin haber tenido mas pérdida en todo el viage que la de un hombre.

El día 16 llegó al Sund una fragata sueca de guerra de 32 cañones, mandada por el Capitan Hulm, y destinada para la isla de S. Bartolomé: poco despues siguió á su destino.

De 45 embarcaciones que la semana última atrevesáron el canal del Holstein, las 42 eran extranjeras.

El vecindario de Aalborg repartió el 2 de este mes medallas de honor á 96 soldados del regimiento de Jutlandia, que sobresaliéron en el combate de Copenhague.

Ya se despachan de este puerto embarcaciones para la isla de Sta. Cruz.

Desde el día 12 hasta el 16 pasáron por el Sund 158 barcos de diferentes naciones.

Viena 25 de Abril.

Antes de ayer, que hizo años el día en que el armamento general de este vecindario se puso en marcha para acudir á la defensa de la monarquía, se celebró en todas las parroquias con misa solemne. Los valerosos voluntarios asistieron á esta ceremonia adornados con sus medallas, y renovaron el juramento de fidelidad á la religion, al Soberano y á la patria. El Emperador, la Emperatriz, el Príncipe heredero, la Archiduquesa Luisa y los Archidukes concurren á dicha solemnidad en la iglesia de S. Estéban, como tambien el Príncipe de Wurtemberg, los individuos de la Regencia, los diputados de los estados, la universidad, la academia de las artes y los magistrados. El cuerpo de guardias urbanas estaba formado delante de la iglesia.

El Príncipe Carlos tuvo el día 5 otro insulto de la enfermedad que padece con síntomas que infundieron cuidado. Guardó cama hasta el día 21, en que los médicos le permitieron dar un corto paseo en coche.

No tardará el Emperador en trasladarse con toda la corte á Presburgo, á no ser que se suspenda el viage á causa del mal estado de salud de la Reyna de Nápoles: pues la Emperatriz ha declarado que no se separará de su augusta madre mientras esté de peligro.

De Offen escriben que la division de granaderos del regimiento de infantería de Starray, que está de guarnición allí, y los granaderos del regimiento de infantería de Samuel-Giulay, que guarnece á Pest, salieron el 14 para Presburgo, en donde reunidos con la division de granaderos del regimiento de infantería del Archiduke Fernando, harán el servicio militar durante la asamblea de los estados de Hungría.

A las dos y media de la tarde del 4 de este mes se sintió un terremoto en Mottling, ciudad situada en la frontera de Carniola y Croacia. El cielo estaba despejado, y el sol calentaba bastante. Oyóse repentinamente en el ayre un ruido semejante al que hace quando bate las alas una bandada de aves grandes, y tembló luego la tierra con tal violencia, que las casas se estremecieron, se abrieron algunas ventanas, y cayéron varias personas que estaban de pie. El movimiento era de N. E. á N. O.

Berlin 28 de Abril.

El General O. Farril, Ministro de España, ha recibido licencia de su Soberano para viajar un año. Se propone salir quanto ántes de aquí con su esposa y su hijo para Silesia, Saxonia, los países meridionales de Alemania é Italia. Durante su ausencia queda D. Pedro Valencia como Encargado de negocios de la corte de España.

El Sr. Correa, Enviado de Portugal, va por dos años á su patria. Su hermano, que se halla en Stockolmo en calidad de Encargado de negocios de la corte de Lisboa, vendrá á residir aquí con el propio carácter.

Por orden del Rey han ido á Potsdam muchos Generales y comandantes de tropas, con quienes ha tenido S. M. una conferencia particular. Dícese que en ella se ha tratado de algunas mejoras en las maniobras militares, y de un nuevo uniforme para las tropas.

De algun tiempo á esta parte se han entablado en Paris negociaciones de mucho interes entre aquel Ministro de Relaciones exteriores y nuestro Embaxador Mr. de Luchesini; y desde entónces son muchísimos los correos

que se despachan de aquí, y que se reciben de París. La llegada repentina del Consejero Lombard, secretario de nuestra embaxada en aquella capital, de donde ha venido para dar verbalmente cuenta al Rey del estado de dichas negociaciones, prueba la importancia de estas. Apenas llegó á esta ciudad, pasó á presentarse al Conde de Haugwitz, Ministro de Estado, con el qual conferenció muchas horas: al dia siguiente se transfirió con dicho Ministro á Potsdam, y ámbos tuvieron una conferencia con el Rey. En general se cree que el objeto de aquellas negociaciones es el resarcimiento debido á este Soberano por la pérdida de sus posesiones de la izquierda del Rhin, como tambien los que han de darse al Príncipe de Orange y al Landgrave de Hesse-Cassel, por quienes S. M. Prusiana toma particular interes. Dícese que Mr. Lombard ha traído el arreglo definitivo ajustado en Paris sobre el asunto: y añaden que esta corte le ha aprobado, y que es enteramente conforme al convenio hecho entre nuestro gabinete y el de Petersburgo. — No tardará el Consejero Lombard en restituirse á Paris con la decision del Rey.

Ratisbona 29 de Abril.

S. A. el Duque de Mecklemburgo ha nombrado al Baron de Plessen por su Ministro en la Dieta.

Aun no ha vuelto aquí el Baron de Steigentesch, Ministro directorial de Maguncia; y por esto no han empezado todavía las sesiones de la dieta germánica, sin embargo de haber concluido las vacaciones de Pascua.

El ciud. Bacher, Encargado de Negocios de la República francesa, tiene abierta y corriente una capilla para el exercicio del culto católico, en la qual se dice misa desde el primer dia de Pascua de Resurreccion.

Francfort 30 de Abril.

De Munich escriben que el Elector prosigue reformando conventos. La junta llamada provincial quiso oponerse á estas reformas; y viendo que su oposicion no detenia al gobierno, ha intentado causa contra el Elector ante el Consejo áulico del Imperio en Viena.

Aseguran que el primer Cónsul ha escrito al Emperador de Rusia una carta en que le comunica con la mayor individualidad el nuevo orden y arreglo de la República italiana.

Lóndres 5 de Mayo.

Antes de ayer empezó á tratarse en el Parlamento sobre el tratado definitivo de paz; y al cabo de algunos debates se señaló el dia 13 para examinar el tratado en la Cámara baxa, y el dia 12 en la alta.

Segun cartas de Stockolmo no accedió con gusto aquella corte al convenio de Petersburgo de 17 de Junio: pues esperaba que en las negociaciones de Amiens se hubiera tratado el importante asunto de la neutralidad.

El Almirante Cornwallis, que fué comandante en jefe de la escuadra de la Mancha durante la guerra, llegó ayer á esta ciudad, y tuvo una larga conferencia con el Conde de S. Vicente, primer Lord del Almirantazgo ó Ministro de Marina.

Ha muerto en Malta Mr. Buchanan, Capitan del navío Huerlem, y se le dió sepultura al lado del General Abercrombie.

Segun cartas de la propia isla se sabia por noticias de Egipto que los

mamelucos seguian defendiéndose contra los turcos para conservar el dominio de aquel pais, al qual se transferirá desde Malta el Almirante Bickerton para ver de conciliar ámbos partidos.

Un bergantin procedente de Egipto ha desembarcado en Plimouth varias curiosidades enviadas por el Lord Elgin, y han sido presentadas al Rey. Hay entre ellas el lucillo de Cleopatra, una cabeza de carnero egipcio, dos piedras piramidales, una estatua de Marco Aurelio, otra de Scipion; y muchas figuras de ídolos egipcios.

Refieren las noticias de Francia que aquel gobierno se propone hacer un acta de navegacion, y que está trabajando en formarla. Es probable que adoptará los mejores medios para asegurar á su marina mercante todas las ventajas de su comercio: bien que en tal caso tendrá que renunciar algunos principios de la neutralidad del Norte.

Se han recibido gazetas americanas que alcanzan hasta 4 de Abril, y traen noticias de Sto. Domingo, que en su fecha adelantan 15 dias á los últimos pliegos de los Generales franceses. Aunque se observa mucha contradiccion en las relaciones que publican las gazetas de Nueva-Yorck, convienen en que á mediados de Marzo llegaron á Puerto-Republicano muchos heridos del ejército de Leclerc, entre ellos 3 Generales. Otra gazeta de 2 de Abril añade lo siguiente: „Aseguran que hay noticias de Cabo-Frances del 18 de Marzo, que refieren que el campamento de Santos habia sido acometido y ganado al cabo de una mortandad asombrosa, y que los vencidos se habian retirado en el mayor desorden.”

La universidad de Cambridge propone para asuntos de las memorias que han de hacer este año sus alumnos las dos quèstiones siguientes: explicar por que los talentos superiores aparecen en un pais casi siempre en una misma época; y probar con la experiencia que la mejor legislacion posible no basta para que un estado pueda subsistir sin religion.

Haya 3 de Mayo.

El ciud. Hoagstraaten ha sido nombrado Presidente del gobierno por el tiempo que señala la constitucion.

Estan convocados todos los ciudadanos holandeses para el 24 de este mes, á fin de que aprueben ó desechen los planes de administracion ó gobierno particular de los departamentos de esta República.

En ningun tiempo han sido tan considerables como ahora en Holanda los encargos para la compra de madera de construccion en Alemania: en Dordrecht se espera una partida tan grande, que mas de 700 personas vienen empleadas en su conduccion.

Basilea 30 de Abril.

Han llegado ya á Berna muchos de los sugetos nombrados para formar la asamblea constituyente de la República helvética. La mayor parte de los Senadores que protestaron contra los acontecimientos del dia 17, se han retirado á sus casas despues de haber hecho dimision de sus empleos.

El antiguo gobierno de Friburgo hizo donacion el año de 1791 del convento de Cartuxos de aquella ciudad (suprimido por la Santidad de Pio VI el año de 1778) á los religiosos franceses de la Trapa, que en efecto se establecieron en él, y adquirieron muchos bienes raices en el mismo canton

de Friburgo. A principios de la revolucion helvética, acaecida el año de 1798, se retiraron dichos religiosos de Suiza á Westphalia; pero por órden de la Cámara administrativa de la referida ciudad han vuelto á tomar posesion del convento y de los bienes que habian comprado, y ya le ocupan. Reciben muchachos de 6 á 10 años, destinados para entrar en su religion. Son ya 40 los que se hallan en aquel convento.

Berna 4 de Mayo.

La Asamblea constituyente ha empezado sus sesiones, y ha nombrado una junta compuesta de 7 vocales encargados de disponer y presentarle los puntos relativos á la constitucion. El ciud. Renger, segundo Landammann, está nombrado por el Consejo pequeño para seguir en su nombre correspondencia con esta junta constitutiva.

Roma 17 de Abril.

A fin de fomentar la industria y las artes en el estado eclesiástico, ha señalado el Papa 3 premios para los fabricantes que presenten las 3 mejores piezas de telas pintadas.

El ciud. Reille, edecan del General Murat, el xefe de esquadron Lanusse, y el secretario Aymé, llegaron hoy de vuelta de Nápoles á esta capital, en donde esperan al General Murat.

Maguncia 30 de Abril.

El ciud. Jean-Bon-Saint-André, Comisario general del gobierno, acompañado del ciud. Kastner, Ingeniero en xefe de puentes y calzadas, y de otros oficiales y empleados, se embarcó en el Rhin en una lancha empavesada para Saint-Goar, adonde irán tambien el Prefecto y el Ingeniero en xefe de puentes y calzadas del departamento del Rhin y Mosela; y allí pondrá fuego á la primera de las minas preparadas para volar las rocas que interceptan el paso. Si sale bien la empresa, será, atendidos los obstáculos que hay que vencer, uno de los muchos portentos que está executando el gobierno. Abierto este camino podrán varias ciudades, entre ellas la de Francfort, usar seguramente de él para sus expediciones á Holanda y á los Países Baxos: quando ahora en las crecidas del Rhin tienen que esperar para dichas expediciones á que se acabe el invierno, ó ir por los caminos escabrosos y mucho mas largos de las montañas de Hesse.

En Maguncia, Tréveris, Lieja y Aquisgran se estan disponiendo á toda priesa alojamientos para los nuevos Obispos.

Paris 12 de Mayo.

Con fecha del dia 8 remitió el Senado por un mensaje al Cuerpo legislativo, al Tribunado y á los Cónsules el senado-consulto siguiente:

„El Senado conservador, teniendo el número de vocales que la constitucion prescribe: atendido el mensaje de los Cónsules de la República comunicado por tres oradores del gobierno, relativo á la paz de Francia con Inglaterra; y oida la junta especial encargada por su decreto de 6 del corriente de presentarle su parecer en órden al testimonio de agradecimiento nacional que el Senado juzga se dé al primer Cónsul de la República: considerando que en las circunstancias en que ésta se halla es obligacion del Senado conservador el emplear todos los medios que la constitucion le confiere para dar al gobierno la permanencia que es la que multiplica los

recursos, la que inspira confianza en lo exterior, establece el crédito en lo interior, da seguridad á los aliados, desanima á los enemigos ocultos, aleja las plagas de la guerra, permite gozar los frutos de la paz, y dexa tiempo á la sabiduría para executar quanto puede concebir á favor de la felicidad de un pueblo libre: considerando ademas que el supremo magistrado que despues de conducir tantas veces á la victoria las legiones republicanas, de libertar á la Italia, de triunfar en Europa, en Africa y en Asia, de llenar de su fama el mundo, y preservar á la Francia de los horrores de la anarquía que la amenazaban, de quebrar la guadaña revolucionaria, de disipar las facciones, de apagar las discordias civiles y los disturbios religiosos, de añadir á los beneficios de la libertad los del orden y seguridad, de acelerar los progresos de las luces, de consolar la humanidad, y pacificar el continente y los mares, tiene el mayor derecho al reconocimiento de sus conciudadanos y á la admiracion de la posteridad: que habiendo llegado el voto del Tribunado á la junta de este dia, puede en las circunstancias considerarse como el de la nacion francesa: que el Senado no puede explicar mas solemnemente al primer Cónsul el agradecimiento de la nacion que dándole una prueba brillante de la confianza que ha inspirado al pueblo frances: considerando finalmente que los Cónsules segundo y tercero han auxiliado dignamente los gloriosos trabajos del primero: por todas estas razones, habiéndose recogido votos secretos, decreta el Senado lo que sigue: Art. 1.º El Senado conservador en nombre del pueblo frances manifiesta su reconocimiento á los Cónsules de la República. 2.º El Senado conservador reelige al ciud. Napoleon Bonaparte, primer Cónsul de la República francesa, por otros diez años sobre los diez para que fué nombrado por el art. 39 de la constitucion. 3.º El presente senado-consulta se comunicará por mensaje al Cuerpo legislativo, al Tribunado y á los Cónsules de la República.”

El primer Cónsul respondió el dia 9 al Senado conservador en estos términos:

„La honorífica prueba de estimacion consignada en vuestra deliberacion del 8 quedará siempre grabada en mi corazon. El sufragio del pueblo me ha elevado á la suprema magistratura: y no me creeria seguro de su confianza si no fuese sancionado tambien por su sufragio el decreto para continuarme en ella. En los tres años que acaban de pasar, la fortuna se ha manifestado risueña á la República; pero la fortuna es inconstante: y muchos, á quienes habia colmado de favores, han vivido de mas algunos años. El interes de mi gloria y el de mi felicidad parece que ponian término á mi vida pública en el instante en que se proclamase la paz del mundo; pero la gloria y la felicidad del ciudadano deben ceder quando se lo ordenan el interes del estado y la benevolencia pública. Ya conoceis que debo al pueblo un nuevo sacrificio: le haré si el voto del pueblo me manda lo que vuestro sufragio autoriza.”

Al dia siguiente los otros dos Cónsules enviaron el siguiente decreto al Senado, al Cuerpo legislativo y al Tribunado:

„Los Cónsules de la República, á consulta de los Ministros, oido el Consejo de Estado, visto el decreto del Senado conservador del dia 8, y el mensaje del primer Cónsul al Senado, con fecha del 9: considerando

que la resolución del primer Cónsul es un homenaje solemne hecho á la soberanía del pueblo, y que este, consultado sobre sus propios intereses, no debe conocer otros límites que estos mismos intereses: decretan. *Art. 1.º* Se consultará al pueblo francés sobre esta pregunta: ¿Será Cónsul durante su vida Napoleon Bonaparte? 2.º Se abrirán en cada pueblo registros en que sentarán los ciudadanos su voto sobre dicha pregunta. 3.º Estos registros estarán abiertos en las secretarías de todas las administraciones, de todos los tribunales, y en casa de todos los Mayres y Escribanos. 4.º El término para votar en cada departamento será de 3 semanas, contadas desde el día en que llegare á la prefectura este decreto; y de 7 días, contados desde aquel en que se reciba el despacho en cada pueblo. 5.º Se encarga á los Ministros el cumplimiento del presente decreto.—*Firmado: El segundo Cónsul Cambacerés.*”

En la audiencia que tuvieron el 5 de Mayo los Embaxadores y Ministros extranjeros, fueron presentados, por el Caballero Azara, Embaxador de S. M. el Rey de España, el Conde de Fuentes, Oficial General y Grande de España: por el Marques de Gallo, Embaxador de Nápoles, el Duque de Noya, napolitano, el Príncipe de Nilcemi, siciliano, y Paisiello, compositor y maestro de música de S. M. Siciliana: por el ciud. Shimmelpennink, Embaxador de la República bátava, el ciud. Labuchere: por Mr. Merry, Ministro de Inglaterra, Mr. Spencer Smith, que era últimamente Ministro plenipotenciario de Inglaterra cerca de la Puerta, el Coronel Dillon, Mr. Palmer, y otros; y por el Marques de Luchesini, Ministro de Prusia, el Príncipe de Licknowsky, que ha pasado á ser vasallo de Prusia con la nueva repartición de Polonia. En la misma audiencia fueron presentados al primer Cónsul el ciud. Reinhard, Ministro plenipotenciario de la República cerca del círculo de la Baxa-Saxonia, el qual se despedía; y Mr. Doorman, Síndico de Hamburgo.

Ha llegado á Paris el General Menou, y ha sido presentado al primer Cónsul, que le recibió con mucha distincion. Díxole Menou: „Cónsul, al presentarme á vos se me renueva vivamente el dolor de haber visto perder vuestra mas bella conquista.” A que replicó el primer Cónsul: „La suerte de las batallas es incierta. Por vuestra parte habeis hecho quanto, después de la infeliz jornada del 30, se podia esperar de un hombre de espíritu y de experiencia. La resistencia larga que hicisteis en Alexandria contribuyó al buen éxito de los preliminares de Londres. Vuestra conducta sabia y prudente os ha grangeado la estimacion de todos los hombres que aprecian su influxo en la prosperidad pública. Estoy enterado de todo lo que ha ocurrido en vuestro ejército. Grandes por cierto han sido vuestras desgracias; pero no por eso habeis perdido nada de mi estimacion; y haré por manifestarlo así públicamente, para que no padezca tacha ninguna vuestra conducta.”

Se habian esparcido voces entre los comerciantes de que el gobierno permitiria la introduccion de géneros ingleses, especialmente de su loza: los Ministros de lo Interior y de Policia las han desmentido formalmente en cartas dirigidas al ciud. Michaud, director de la fabrica de loza á la inglesa de Chantilli. „La ley del 3 de Noviembre de 1796, que prohibe la en-

trada de géneros de Inglaterra, no ha dexado de observarse (escribe el Ministro de Policía), y responden de su execucion los muchos embargos executados en las costas." De un modo tan terminante se explica el Ministro de lo Interior, quien acaba de repetir órdenes en las aduanas, no solo para que zelen escrupulosamente los lugares por donde pudiera hacerse la introduccion, sino tambien para que se informen si hay almacenes de mercancías introducidas, y se execute con ellas la ley.

El Conde de Murawiew-Apostol, Ministro plenipotenciario de la corte de Petersburgo en la de Madrid, ha llegado ya á Strásburgo, de donde seguirá á su destino pasando por Paris.

El dia 6 se dió aquí sepultura con todos los honores militares al General Destaing, xefe de la plana mayor del ejército de Egipto, que fué muerto en un desafío.

S. Sebastian, en Guipuzcoa, 1.º de Mayo.
En vista de los favorables sucesos y ventajas de la vacuna, y deseando con vivas ansias su propagacion, tanto en esta ciudad, como en los pueblos inmediatos: sin omitir los beneficios que presta á la humanidad este hallazgo: se propuso (á pesar de algunas objeciones de los ciudadanos Goetz, Vaumes &c.) el Ayudante de cirugía del ejército y Cirujano en esta ciudad D. Vicente Lubet, dar principio á esta nueva inoculacion en presencia de D. Beltran Barat, tambien Cirujano en la misma ciudad (quien le procuró el pus desde Paris), empezando por su hija de edad de seis meses el dia 15 de Setiembre del año último, habiéndole hecho quatro incisiones, las que prendieron; y enterados del hecho los dos Médicos de esta ciudad D. Francisco Zubeldia y D. Ignacio Mendibil, juntamente con otros facultativos, pasaron al reconocimiento del carácter de la vacuna, y sin mas treguas se presentaron con sus hijos, á quienes vacunó, como igualmente á su hijo de edad de dos años; y en seguida á mas de 200 personas de varias edades y de ámbos sexos, sin que se haya notado en ninguna de ellas hasta ahora novedad alguna. Ha transmitido asimismo el pus á varios pueblos de esta provincia hasta el Reyno de Navarra, donde se han logrado las mismas ventajas. Y habiendo vacunado á Nolasco Patullo, de edad de 11 años (quien habla pasado las viruelas naturales hace cerca de 4 años) quatro veces en el espacio de 3 meses, haciéndole seis incisiones una cada vez, no le prendió. En consecuencia espera dar curso á operacion tan sencilla y sin riesgo: advirtiendole hallarse pronto á franquear la vacuna á quien se la pida.

Madrid 1.º de Junio.
Antes de ayer, dias del Príncipe de Asturias Nro. Sr., se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamaños general en el Real sitio de Aranjuez, siendo muy numeroso y lucido el concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores y Ministros extrangeros, y otras personas de distincion que cumplimentaron á SS. MM. y AA. con tan plausible motivo, y el de ser igualmente dias del Rey de Nápoles y del Sr. Infante Duque de Parma.

El Rey se ha servido promover en el regimiento de infantería de la Corona á primer Teniente al segundo de granaderos D. Vicente de Cáceres:

en el de Búrgos á primer Teniente de granaderos al de fusileros D. Joseph María Olona: en el de Málaga á primer Teniente de granaderos al de fusileros D. Laureano Miravete: en el batallon de Voluntarios de Valencia á primer Subteniente al segundo D. Francisco Antonio Rodrigo; y en el regimiento de infantería de Borbon á Subteniente de granaderos al primer Subteniente D. Joseph Campunot.

Tambien se ha servido S. M. conferir Compañía en el regimiento de caballería del Infante á D. Joaquin Mexía, Cadete de la compañía Flamenca del Real cuerpo de Guardias de Corps.

En América. El Rey se ha servido nombrar para una Racion de la catedral del Nuevo Reyno de Leon, en la Nueva España, vacante por renuncia que ha hecho de ella D. Joseph María Ortigosa, á D. Pedro de Hombre, Cura Vicario que fué en el obispado de Durango.

Igualmente ha concedido S. M. la Contaduría Real de diezmos de la Puebla á D. Joseph María de Arteaga: la plaza de Oficial mayor de la aduana de Veracruz á D. Gregorio Cuesta: la de segundo de la misma á D. Joseph Puertas: la de tercero á D. Jacinto Morales: la de Amanuense á D. Joseph Gregorio Lombardini; y la de Merino de la misma aduana á D. Antonio Guerrero Cevallos: la de Administrador de alcabalas de Colima á D. Joseph Mariano Echagaray: la de Administrador de rentas unidas de Xalapa á D. Antonio Illanes: la de Administrador de las mismas rentas, en Apan, á D. Joseph Andrade Guerrero: las de Guardas de la Factoría del tabaco de Puebla á D. Joseph Joaquin de Aguilar y D. Matías de Ojeda: las de Guardas patricios de la misma Factoría á D. Joseph Rovira y D. Leandro Manero: las de Guardas de la Factoría de la misma renta, en Oaxaca, á D. Joseph Gomez y D. Francisco Melo: igual destino en la de Valladolid y Guadalaxara á D. Joseph Luciano Arrazola y D. Joseph Gonzalez Islas: las plazas de Administradores de Sierra de Pinos y Mazapil á D. Alvaro Pasarin y Llamas y D. Juan María Gordoá: la de Teniente Visitador del resguardo de la Administracion del tabaco del arzobispado de México á D. Juan Chauvigni: la de Oficial segundo de la Contaduría general de la misma renta á D. Francisco Xavier Uria, dando los ascensos á los que le siguen en antigüedad; confiriendo la última plaza á Don Juan Molina; y la de Escribiente provisional de la misma Contaduría á D. Ignacio García: la de Interventor de rentas del Fresnillo á D. Francisco Xavier Vallejo; y la de Administrador de rentas unidas de Maravatío á D. Joseph María Salceda.

Fin del tratado de paz con S. M. Británica.

ART. XVIII. A la rama de la casa de Nassau, que se hallaba establecida en la República que fué de los Estados-Unidos, actualmente Republica bátava, y que ha tenido allí algunas pérdidas tanto en propiedades particulares, como por la mudanza de constitucion adoptada en aquel pais, se le procurará una compensacion equivalente á dichas pérdidas.

XIX. El presente tratado definitivo de paz se declara comun á la Sublime Puerta otomana, aliada de S. M. Británica; y se propondrá á la Sublime Puerta que envie su acto de accesion en el término mas corto que sea posible.

xx. Se ha convenido en que las partes contratantes siendo requeridas entre sí respectivamente, ó por sus Ministros y Oficiales debidamente autorizados al efecto, deberán entregar á la justicia las personas acusadas de los crímenes de homicidio, falsificacion ó bancarrota fraudulenta, cometidos en la jurisdicción de la parte requirente, con tal que esto no se haga sino quando la evidencia del crimen esté tan bien acreditada, que las leyes del lugar donde se descubra la persona acusada, autorizasen su arresto y entrega á la justicia, si el crimen se hubiese cometido allí. Los gastos del arresto y entrega á la justicia serán de cuenta de quien hubiese hecho el requerimiento: bien entendido, que este artículo no se entiende con los crímenes de homicidio, de falsificacion ó bancarrota fraudulenta cometidos ántes de la conclusion de este tratado definitivo.

xxi. Las partes contratantes prometen observar sinceramente y de buena fe todos los artículos contenidos en el presente tratado, y no permitirán que se contravenga á ellos directa ni indirectamente por sus súbditos ó ciudadanos respectivos; y las sobredichas partes contratantes se hacen garantías general y recíprocamente de todas las estipulaciones del presente tratado.

xxii. El presente tratado será ratificado por las partes contratantes en el espacio de 30 dias ó ántes si es posible; y las ratificaciones serán cangeadas en debida forma en Paris. En fe de lo qual nos los infrascritos Plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes hémos firmado el presente tratado definitivo, y hémos hecho poner en él nuestros sellos respectivos. Fecho en Amiens á 27 de Marzo de 1802: 6 Germinal año 10 de la República francesa. *Firmado*: J. Nicolas de Azara. Joseph Bonaparte. Schimmelpenninck. Cornwallis.

ARTÍCULO SEPARADO. Se ha convenido en que la omision de algunos títulos que pueda haber habido en el presente tratado no perjudicará á las potencias ó á las personas interesadas. Igualmente se ha convenido en que las lenguas francesa é inglesa empleadas en todos los exemplares del presente tratado, no harán exemplar que pueda alegarse ni traerse á consecuencia, ni causar perjuicio en manera alguna á las potencias contratantes cuyas lenguas no han sido empleadas; y que en lo venidero se estará á lo que se haya observado y debe observarse respecto y por parte de las potencias que acostumbran y estan en posesion de dar y recibir exemplares de semejantes tratados en otra lengua: no dexando de tener el presente tratado la misma fuerza y valor que si en él se hubiese observado la sobredicha costumbre. En fe de lo qual nos los infrascritos Plenipotenciarios de S. M. Católica, de la República francesa, de la República batava, y de S. M. Británica hémos firmado el presente artículo separado &c.

Habiéndose dignado S. M. conceder su Real permiso á la sociedad económica de Valencia para establecer en esta corte una junta de diputacion compuesta de paisanos condecorados y sabios, que sirviesen á aquel cuerpo patriótico de apoyo, de protección y correspondencia para solicitar con esmero y eficacia las aprobaciones y auxilios de sus útiles proyectos; y habiendo posteriormente aprobado S. M. la eleccion de los 12 primeros diputados hecha por la sociedad; á saber, el Exc. Sr. Duque de Híjar, Presidente, Exc. Sr. Conde de Buñol, Ilmo. Sr. D. Joseph Antonio

Fita, el Sr. D. Joseph María Puig, D. Salvador Perellós, D. Juan del Castillo y Carróz, Baron de Casa-Dávalillo, D. Joseph Company, D. Joseph Antonio Cavanilles, D. Joseph Chaix, D. Joseph Ortiz y D. Joaquin de la Croix, secretario, se verificó la primera junta de dicha diputacion en casa del Exc. Sr. Presidente el dia 20 de Mayo.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha resuelto la quadragesimapríma amortizacion de 254 Vales de 600 pesos, y 378 de 300 de la renovacion de Setiembre, procedentes de los diferentes arbitrios destinados á este importante objeto; cuyos capitales unidos ascienden á 4.002,635 rs. 10 mrs. En su consecuencia desde 1.º de Setiembre próximo quedarán extinguidos y cancelados los 254 Vales de 600 pesos comprendidos desde el núm. 142,961 hasta el 143,215: y los 378 de 300 pesos desde el 77,371 hasta el 77,751, con inclusion de los números 77,392 y 77,490 amortizados anteriormente; y los que entre tanto quedan fuera de la circulacion son los señalados con los números que se publicaron en el suplemento á la gazeta de 28 del pasado.

Por providencia de 26 del pasado de D. Diego Moral Pintado, Regente de la Real jurisdiccion de la villa de Cienpuzuelos, por ante su Escribano del número D. Manuel Pradillo Botija, se ha mandado citar y emplazar los acreedores á la testamentaria de D. Sebastian Garcia de Yebra, Alcalde mayor que fué de dicha villa, para que en el término de 30 dias perentorios concurran á deducir su derecho en ella; con apercibimiento de que pasado el término sin haberlo executado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Los facultativos que quisieren pretender el partido de cirujano de la villa de Cogolludo remitirán sus memoriales á su Ayuntamiento con la posible brevedad, en atencion á que el provisto se ha de hallar en dicho pueblo el dia de S. Juan. La plaza vale 400 ducados, y lo que paguen dos comunidades, con otros provechos de su profesion y los golpes de mano airada. El pueblo no llega á 300 vecinos.

Compendio de la Historia universal: quaderno 17.º (1.º del tomo 5.º) con las seis estampas correspondientes. Se hallará por ahora en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 10 rs. por espacio de dos meses, y despues á 14 rs. En la misma librería continuan vendiéndose á 10 rs. hasta el dia 2 del presente Junio el quaderno 15.º, y hasta 27 del mismo el 16.º, los quales despues de dichos plazos costarán á 14 rs., que es el precio á que se estan vendiendo los 14 anteriores: todo conforme á lo prevenido en el prospecto de esta obra, que se dió con la gazeta de 30 de Enero de 1801.

Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, ó tratado de medicina legal y de higiene pública, escrito en frances por el ciud. Francisco Manuel Foderé, médico del hospital de caridad de Marsella, y traducido al castellano: tomo 5.º Esta obra es de la mayor utilidad é importancia, y muy digna de ser leida y entendida así por los jueces y profesores de jurisprudencia, como por los que enseñan y exercen la medicina y cirugía, para no errar los primeros en la decisión y defensa, y los otros en el informe atinado y verídico de unos asuntos de tanta entidad, como la conservacion de la vida de los inocentes, y de aquellas facultades que la naturaleza y las leyes conceden al hombre para disponer de sí y de sus cosas justa y libremente. Son por desgracia harto comunes los casos de que trata esta obra, que necesitan de un maduro exámen, y en que los jueces han de andar á tientas y cometer grandes errores si no oyen á los médicos y cirujanos; y estos no podrán informarles con el

debido conocimiento, ni disponer sus relaciones con la verdad y circunspeccion que corresponde, sin el auxilio de la presente obra, mucho mas siendo tan incompleto quanto se ha escrito sobre el asunto, así en nuestra lengua como en la latina. Este tomo trata del envenenamiento, y de la doctrina médico-legal concerniente á este delito; de las substancias venenosas y de los efectos que producen en el cuerpo humano; de las causas mortíferas que pueden confundirse con el envenenamiento; de la investigacion médico-legal de las pruebas de este delito; de las demas especies de muerte violenta, y de la distincion que se debe hacer entre el homicidio, el suicidio y qualquier violencia involuntaria, de los ahogados &c. Se hallará en la librería de Castillo y en la de Escribano á 10 rs. en rústica y 13 en pasta.

Carta primera, escrita por D. Francisco Bonafon, profesor de medicina en esta corte, al Dr. D. Higinio Antonio Lorente, Médico honorario de Cámara de S. M., y catedrático de química del Real estudio de medicina práctica, en respuesta al primer folleto que ha publicado contra la Medicina legal del ciud. Francisco Manuel Foderé, y contra la traduccion de esta obra. Se hallará á 3 rs. en las librerías de Castillo y Escribano. En esta carta se da á entender el verdadero motivo que ha tenido el Dr. Lorente para publicar su folleto, y se satisface á sus objeciones contra el original y la traduccion.

Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y muger. El designio del autor fué indicar á los maridos ciertas causas que suelen hacer no ménos amarga que pesada la vida matrimonial, y precaver los malos efectos que pudieran resultar á los que profesan tan santo estado. A cada capítulo acompaña una anécdota, que confirma su doctrina. Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

El hombre de estado: obra escrita en italiano por Nicolas Donato, traducida al frances y aumentada con notas, y de este al castellano. Consta de dos partes: la primera trata de las calidades que deben concurrir en un Ministro político; y las notas forman una especie de instituciones de gobierno y de economía pública por la variedad de materias que presentan. En la segunda se hace aplicacion de las indicadas calidades á la práctica de los negocios, y al tiempo en que el Ministro se halla en el manejo de ellos. Los puntos que comprehende esta obra la hacen utilísima: 3 tomos en 4.º Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

Discurso teológico moral, probando contra el Dr. Grosin que no hay precepto que prohiba recibir por la primera misa del dia de difuntos todo el estipendio que voluntariamente den los fieles. — Discurso libertando á los sexágenarios de la obligacion del ayuno eclesiástico, compuestos ámbos por el M. R. P. Fr. Gerónimo Joseph de Cabra, ex-Lector de teología, Calificador del santo Oficio, y segunda vez Provincial de Capuchinos de Andalucía. Véndese en casa de Barco, carrera de San Gerónimo, en Córdoba en la de Ramos y Coria, y en Sevilla en la de Berard.

Correo del otro mundo, ó cartas de los muertos á los vivos. Se hallará en las librerías de Dávila y Escribano; en Sevilla y Córdoba en la de Berard, en la Coruña en la de Soto, en Valencia en la de Mallen, en Málaga en la de Iglesias, y en Zaragoza en la de Polo.

Tercera edicion del libro el Diabó coxuelo, verdades soñadas y novelas de la otra vida, traducidas á esta por D. Luis Velez de Guevara, añadidas con enigmas y dos novelas: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Calleja, calle de Majaderitos, á 8 rs. en pasta y 6 en pergamino.

Los enredos de un lugar, ó historia de los prodigios y hazañas del Abogado de Conchuela, el Licenciado Tarugo, y de otros personajes: sátira contra varios afectos del hombre destruidores de la justicia: tres tomos en 8.º Se hallarán en las librerías de Fernandez, frente á S. Felipe, y de Calleja, calle de Majaderitos.